

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali 21 de agosto de 2020, A Despacho de la señora Juez, las presentes diligencias informando que, por Reparto del 14 de agosto de 2020, correspondió al Juzgado el presente asunto, radicado bajo partida No. 76001-31-10-011-2020-00169-00. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, veintiuno (21) de agosto Dos Mil Veinte (2020)

SUCESIÓN
RADICACION No. 76001-31-10-011-2020-00169-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 627

Revisada la presente demanda de SUCESION INTESTADA, del causante LEONEL SANCHEZ MORA, que a través de apoderado judicial formula la señora VALENTINA SANCHEZ ARENAS, en calidad de hija, adolece de las siguientes inconsistencias:

1.- Los certificados de libertad y tradición de los bienes inmuebles relacionados como activos del causante, fueron expedidos hace más de 7 meses, aunado a ello la página número 3 del certificado de libertad y tradición del bien inmueble con Matricula inmobiliaria No 370-137264, no es legible, por ello debe la parte interesada aportar los mismos debidamente actualizados.

2.- Omite aportar los certificados catastrales actualizados de los bienes inmuebles del causante, relacionados como activos relictos y en su lugar aporta recibos de pago de impuesto predial que datan de 23 de junio y 31 de diciembre de 2011, los cuales se encuentran a nombre del señor Carlos Enrique Ruiz Ramírez; así mismo aporta certificado expedido por el ingeniero Eliecer Fabio García Rojas Subsecretario de Apoyo Técnico Alcaldía Santiago de Cali, por concepto de valorización del año 2011, recibos de pago de impuesto predial del año 2020 correspondiente a los bienes inmuebles con matricula inmobiliaria números 370-585096 y 370-584996, que no sustituyen en ningún momento los certificados catastrales solicitados.

3. debe aportar el apoderado judicial número de celular de su poderdante VALENTINA SANCHEZ ARENAS.

En consecuencia, el Juzgado,

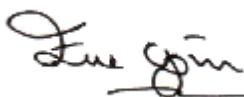
DISPONE:

PRIMERO: Inadmitir la demanda de SUCESION INTESTADA del causante LEONEL SANCHEZ MORA, propuesta por la señora VALENTINA SANCHEZ ARENA, en calidad de hija del aludido, presentada por medio de apoderado.

SEGUNDO: Conceder a la parte actora el término de cinco (5) días para que la corrija, so pena de su rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado FABIO ALBERTO PEREZ G., portador de la cédula de ciudadanía No 16.581.917 de Cali - Valle y T,P No 26020, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los fines del memorial poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI